

**JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL**

*Bogotá D. C., once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)*

**Ref. Proceso Ejecutivo No. 110014003 053201901098 00**

*Visto informe secretarial, conforme al poder que obra en el pdf ítem 25 con base en lo normado en el artículo 74 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:*

*1. Reconocer personería jurídica como apoderada judicial de los demandados, Cristhian Rodríguez Varón y Tatiana Milena Rodríguez Varón al Abogado, Pedro Enrique Gómez Alonso, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.*

*2. Remitir link del expediente a la apoderada.*

*3. El proceso será remitido a ejecución, cuando sea programada fecha por parte del Centro de Servicios de los juzgados de ejecución, hasta tanto tal como se señaló en la decisión que ordeno continuar con la ejecución, este despacho continuara conociendo del asunto.*

*Notifíquese,*

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 206 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 12 - diciembre - 2023

*Edna Dayan Alfonso Gómez*  
Secretaria